

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Ibagué, Veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF. Proceso PERTENENCIA DE LUIS ALFREDO MONTOYA
contra PABLO SAMPER PATIÑO Y PERSONAS INCIERTAS E
INDETERMINADAS.
Rad. 73010-31-03-003-2016-00200-00

Efectuado el emplazamiento de conformidad con el Art. 108
del C.G.P, en concordancia con el art. 10 del decreto 806 de 2020. El
Despacho procede a designar a:

Dr.(a) Daniel Jordan,

Como curador Ad-Litem de los demandados PABLO SAMPER PATIÑO,
personas que se crean con derechos y las Personas Inciertas e
Indeterminadas, dentro del proceso de la referencia. (Art. 48 Num. 7,
del C.G.P.)

Se le advierte al auxiliar de la justicia que el nombramiento es de
forzosa aceptación.

Líbrese la comunicación respectiva.

Una vez aceptada dicha designación, se le notifica y se le correrá
traslado para que conteste, por los medios electrónicos.

De otro lado, obre en autos y póngase en conocimiento de la parte
interesa, el oficio 11190 del 8 de marzo de 2021, procedente de la
Secretaria de Movidad de Ibagué, para fines pertinentes.

Téngase la sustitución del poder que hace el Dr. EDGAR EDUARDO
MAHECHA OSPINA a la Dra. SANDRA JANNETH MAHECHA OSPINA, en
los términos de la sustitución allegado al proceso, por los medios
electrónicos.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ